

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/NFSDU 05/27/2
Octubre de 2005

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES

27ª reunión

Bonn, Alemania, 21 - 25 de noviembre de 2005

ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS O POR OTROS COMITÉS DEL CODEX

A. 28º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Roma, Italia, 3 – 9 de julio de 2005)¹

ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

1. La Comisión **adoptó** las siguientes propuestas formuladas para enmendar secciones del Manual de Procedimiento.

- Enmiendas a los Artículos actuales III y IV.1, relativas a la ampliación del Comité Ejecutivo, y al Artículo XII actual sobre asuntos relacionados con presupuesto y gastos;
- Enmiendas al Artículo IV.2 actual sobre la ampliación del Comité Ejecutivo y a las funciones del mismo con las enmiendas consecuentes al Artículo X actual;
- Enmienda al Artículo VIII.5 actual -Observadores;
- Enmienda al Artículo V actual -Períodos de Sesiones- acerca del derecho a dirigirse a la Presidencia;

2. La Comisión hizo constar que las enmiendas propuestas al Reglamento no entrarían en vigor antes de su aprobación por los Directores Generales de la FAO y de la OMS(Artículo XIV.1).

¹ El informe completo del 28º período de sesiones de la Comisión está disponible en: <http://www.codexalimentarius.net>

ENMIENDAS PROPUESTAS A LOS ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

3. La Comisión acordó por consenso proponer que se suprimiera la referencia al Procedimiento de Aceptación estipulado en el Artículo 1 (d) y (e) de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y recomendar la adopción de esta enmienda por la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de la Salud.
4. La Comisión hizo constar que las enmiendas a los Estatutos no entrarían en vigor antes de su aprobación por parte de la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de la Salud.

OTRAS ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO***Enmiendas a los Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex, los Principios Generales del Codex Alimentarius, las Directrices para el procedimiento de aceptación de las normas del Codex y los mandatos de los órganos auxiliares***

5. La Comisión adoptó las enmiendas propuestas por el Comité del Codex sobre Principios Generales relativas a la eliminación del Procedimiento de Aceptación, con una enmienda adicional al párrafo h) de los mandatos de los Comités Coordinadores, para reemplazar la referencia a “países miembros” por “miembros”, tal como se propone en las observaciones enviadas por escrito por la Comunidad Europea.

Proyecto de Criterios Revisados para el Establecimiento de las Prioridades de Trabajo

6. La Comisión adoptó el Proyecto de Criterios Revisados tal como se había propuesto, haciendo constar que los criterios podrían someterse, de ser necesario, a una revisión posterior a la luz de la revisión de la estructura y los mandatos de los Comités del Codex.

Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo basados en la presencia física y Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo por medios electrónicos

7. La Comisión adoptó ambos Proyectos de Directrices conforme a lo propuesto.

Proyecto Revisado de Principios sobre la Participación de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales en los Trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius

8. La Comisión adoptó el Proyecto Revisado de Principios tal como fue sugerido, advirtiendo que éstos entrarían en vigor cuando adquiriese vigencia el Artículo VIII revisado.

Proyecto de Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales

9. La Comisión adoptó las Directrices con las siguientes enmiendas redaccionales propuestas por algunas delegaciones con fines de aclaración: en el párrafo 3, hacer referencia a las organizaciones intergubernamentales “internacionales”; y en los párrafos 5 y 6, incluido el subtítulo previo, hacer referencia a una “organización intergubernamental internacional colaboradora”.
10. Las enmiendas al Manual de Procedimiento aprobadas por la Comisión se publicarán en la 15ª edición del Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius.

PROYECTOS DE NORMA Y TEXTOS AFINES EN LOS TRÁMITES 8 Y 5 DEL PROCEDIMIENTO (TEMA 5 DEL PROGRAMA)²

11. La Comisión **adoptó** varias normas y otros textos elaborados por los Comités y Grupos de Acción del Codex. Una lista completa de esos textos con detalles acerca del examen de los mismos figura en el documento ALINORM 05/41 que está disponible en: <http://www.codexalimentarius.net>

² ALINORM 05/28/5; ALINORM 05/28/5A (observaciones de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Reino Unido, Venezuela, CRN, IADSA y NHF); ALINORM 05/28/5, Add.1; ALINORM 05/28/5, Add. 2; CAC/28 LIM 4 (observaciones de Australia, Brasil, China, Estados Unidos de América, Israel, Japón, Nueva Zelandia, Rusia e IFU); CAC/28 LIM 8 (observaciones de Comunidad Europea); CAC/28 LIM 11 (observaciones de Comunidad Europea); CAC/28 LIM 15 (observaciones de Líbano); CAC/28 LIM 21 (observaciones de EPHM); CAC/28 LIM 22 (observaciones de Tailandia); CAC/28 LIM 25 (observaciones de Indonesia); CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia); CAC/28 LIM 28 (observaciones de Tailandia); CAC/28 LIM 29 (observaciones de NHF); CAC/28 LIM 30 (observaciones de Argentina)

12. Los siguientes textos examinados y adoptados por la Comisión guardan relación directa con la labor del CCNFSDU.

COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES

Proyecto de Directrices para Complementos Alimentarios de Vitaminas y Minerales³

13. La delegación de China sugirió incluir en las Directrices una definición específica de “provitaminas” y añadir la siguiente frase al párrafo 3.1.1: “Los países miembros pueden decidir además sobre las categorías de vitaminas/provitaminas y minerales que deban presentarse en los complementos alimentarios en función de los hábitos alimentarios inherentes a la población, a partir de las disposiciones ya mencionadas”. La Comisión, no obstante, advirtió que las Directrices no incluían límites numéricos concretos, por lo que la determinación de valores máximos seguros podía ser objeto de examen por parte de los gobiernos, según el caso, tomando como base la evaluación de riesgos.

14. Uno de los observadores propuso devolver el proyecto de directrices al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales aduciendo las siguientes razones: ni el Ámbito de aplicación ni el Preámbulo ofrecen indicación alguna sobre la finalidad de las Directrices, contrariamente a lo que exige el Manual de Procedimiento; el proyecto de Directrices remite a una lista de vitaminas y minerales reconocidos por la FAO/OMS que no existe; las Directrices no se aplican a jurisdicciones en que las vitaminas y minerales están reglamentados como fármacos; y las enmiendas solicitadas por la delegación de China son sustanciales, todo lo cual exige devolver el anteproyecto al Comité según lo especifica el Manual de Procedimiento.

15. Otro observador señaló que la labor con el proyecto de Directrices se había desarrollado a lo largo de más de diez años y que éstas aportaban una sólida base para la reglamentación internacional de este complejo tema, y exhortó a la Comisión a adoptar las Directrices en su versión propuesta.

16. Tras algunas deliberaciones, la Comisión convino en incorporar la palabra “solamente” a la tercera frase del Ámbito de aplicación para añadir claridad y **adoptó** las Directrices.

PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y PARA LA INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS (TEMA 8 DEL PROGRAMA)⁴

ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES

17. La Comisión **aprobó** la elaboración de nuevas normas y textos afines que se resumen en el Apéndice VIII del informe de la Comisión. Para más información, visite el sitio web: <http://www.codexalimentarius.net>

CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (Tema 9 del programa)⁵

18. La Comisión tomó nota del presupuesto propuesto para 2006/2007 tal como figura en el cuadro 1 del documento de trabajo. La Secretaría llamó la atención de la Comisión sobre el hecho de que el presupuesto propuesto se basaba en la hipótesis de la FAO del crecimiento real cero (CRC), una de las hipótesis presupuestarias a ser debatidas por los órganos directivos de la FAO, entre ellos la Conferencia de la FAO de noviembre de 2005. Si el presupuesto propuesto fuera aprobado por la Conferencia de la FAO, el Codex podría mantener en lo fundamental el mismo nivel de actividades que en el bienio 2004-2005 realizando algunos recortes más en materia de gastos.

19. La Comisión se refirió además a un informe sobre los presupuestos de la FAO/OMS destinados al apoyo científico del Codex, elaborado por la FAO y la OMS y presentado como documento informativo en respuesta a la solicitud pertinente formulada en la 54ª reunión del Comité Ejecutivo⁶.

³ ALINORM 05/28/26, Apéndice II

⁴ ALINORM 05/28/8; ALINORM 05/28/8-Add. 1; ALINORM 05/28/3A, párrs. 7-16 y Apéndice II; CAC/28 LIM 23 (observaciones de China); CAC/28 LIM 25 (observaciones de Indonesia); CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia)

⁵ ALINORM 05/28/9; CAC/28 INF 15

20. El representante de la FAO llamó la atención de la Comisión sobre el esfuerzo que realizan los cuerpos directivos de la FAO para conferir una prioridad elevada a la prestación de asesoramiento científico al Codex engrosando a tal efecto los fondos asignados a estas actividades a partir del presupuesto ordinario. El representante mencionó asimismo las actividades de la FAO encaminadas a ayudar a los países en desarrollo a capacitarse mejor para participar con más eficacia en la labor del Codex.

21. El representante de la OMS informó a la Comisión que la contribución asignada al Codex a partir del presupuesto de la OMS ha crecido en un 26% en el bienio 2004/2005 en comparación con la de 2002/2003, siendo similar el caso de la FAO, todo ello a consecuencia del resultado de la Evaluación del Codex, que puso de relieve la importancia de las actividades del Codex para la salud humana. Con respecto al presupuesto de la OMS para la prestación de asesoramiento científico, el representante señaló que este organismo había otorgado mayor prioridad a la promoción del asesoramiento experto en alimentos derivados de la biotecnología y en la evaluación microbiológica de riesgos alimentarios.

22. Numerosas delegaciones expresaron serias preocupaciones sobre las perspectivas presupuestarias de la OMS en cuanto a las actividades relacionadas con la prestación de asesoramiento científico durante el próximo bienio, con énfasis particular en JECFA, JMPR y JEMRA. Miembros y observadores fueron unánimes en resaltar la necesidad de que las organizaciones patrocinadoras otorgasen una elevada prioridad al Codex y a la labor relacionada con el Codex y que dicha labor quedase completamente a salvo de cualquier recorte presupuestario. La FAO y la WHO deberían sufragar esas actividades a un nivel suficiente para cubrir las necesidades de los miembros del Codex, recurriendo en primer término a presupuestos ordinarios y no a recursos extrapresupuestarios.

23. En respuesta a la preocupación expresada por muchas delegaciones, el representante de la OMS urgió a los miembros a fortalecer la coordinación entre ministerios y departamentos a nivel nacional con miras a elevar esta cuestión a los cuerpos directivos de la OMS de manera que esta organización llegara a identificar el problema actual y a emprender acciones apropiadas para afrontarlo con éxito.

24. La Comisión tomó nota de las opiniones formuladas por algunas delegaciones de países en desarrollo en cuanto a la necesidad de facilitar la traducción de los documentos del Codex dentro de un plazo oportuno a fin de que los países miembros pudieran prepararse sin limitaciones para los debates a sostener en las reuniones del Codex; y a la necesidad de prestar la debida atención a los países cuya infraestructura no les permite recibir documentos del Codex por medios exclusivamente electrónicos.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (TEMA 10 DEL PROGRAMA)⁷

25. La Comisión respaldó la estructura propuesta y el calendario de elaboración del Plan Estratégico 2008/2013. Se convino igualmente en que un Grupo de Trabajo compuesto por el Presidente y tres vicepresidentes de la Comisión se reuniera en setiembre de 2005 a fin de confeccionar un anteproyecto del Plan Estratégico 2008/2013 para presentarlo a la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo, tomando en cuenta las observaciones enviadas por miembros y observadores. Para más detalles pertinentes, consultar en: ALINORM 05/41.

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DE LA LABOR DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS (TEMA 12ª DEL PROGRAMA)⁸

Estado general de la aplicación

26. La Comisión hizo constar el estado de la aplicación de las recomendaciones de la evaluación y examinó si algunas recomendaciones requerían acciones complementarias o una confirmación de decisiones anteriores.

Propuesta n° 12: Participación de observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo

⁶ ALINORM 04/27/4, párr. 44

⁷ ALINORM 05/28/9B, CAC/28 LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea)

⁸ ALINORM 05/28/9C Parte I, ALINORM 05/28/3A, párrs. 30-49

27. La Comisión hizo recordar que el Comité del Codex sobre Principios Generales había convenido en no proceder a considerar la participación activa de observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo y a estudiar en cambio las posibilidades de publicar las actas aprovechando los recursos del Internet. La Secretaría informó a la Comisión que estaba estudiando la factibilidad de grabar en audio las actas de la Comisión y tener disponibles las grabaciones en el sitio web del Codex a título experimental. Una vez resueltos todos los aspectos económicos y prácticos, cabría contemplar la posibilidad de ampliar estos arreglos incluyendo las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo.

Propuesta n° 19: Recurso a promotores

28. La Comisión respaldó la conclusión de la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales de que los comités contemplasen el recurso a promotores a título experimental.

Propuesta n° 32: Copresidencia

29. La Comisión convino en que la copresidencia debía ponerse a prueba caso por caso y alentó a los comités a considerar esta práctica. La Comisión destacó algunos resultados positivos de la copresidencia ensayada en la última reunión del Comité sobre Higiene de los Alimentos (copresidida por Estados Unidos y Argentina) y del Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros (copresidida por Noruega y Sudáfrica).

Propuesta n° 34: Determinación del consenso

30. La delegación de Chile, con el respaldo de otras delegaciones, planteó la necesidad de seguir examinando la definición del término “consenso” por ser esencial para facilitar las decisiones y garantizar la coherencia del proceso de toma de decisiones. La Comisión apuntó que la 22ª reunión del Comité sobre Principios Generales había convenido en examinar las propuestas de la delegación de la India que incluían la definición de consenso en su próxima reunión.

Propuesta n° 35: Celebración de reuniones: Informes

Propuesta n° 36: Grupos de países

31. Conforme a lo propuesto por el Comité Ejecutivo, la Comisión convino en que no se recomendasen más revisiones del Manual de Procedimiento.

Otras decisiones del 26º período de sesiones de la Comisión (cuadro 2)

32. La Comisión examinó las propuestas incluidas en el cuadro 2 del documento de trabajo relativas a otras recomendaciones del 26º período de sesiones de la Comisión concernientes a la Evaluación. La Comisión convino en que, en vista de que en la reunión actual se ha decidido abolir el Procedimiento de Aceptación, el Comité sobre Principios Generales debería emprender la revisión de las otras tres secciones del Manual de Procedimiento mencionadas en el cuadro 2, tomando como base un documento que redactaría la Secretaría durante su próxima reunión.

Examen de los Comités Coordinadores Regionales

33. La Comisión hizo recordar que, acatando las recomendaciones del 27º período de sesiones de la Comisión, se procedió a enviar una Carta Circular a los miembros del Codex invitándolos a aportar observaciones sobre el papel y la importancia de los Comités Coordinadores Regionales, observaciones que fueron debatidas a continuación en todos los Comités Regionales. La Comisión examinó el documento de trabajo que incluía un breve resumen de las deliberaciones de los Comités Coordinadores y propuestas a ser examinadas por la Comisión así como las recomendaciones del Comité Ejecutivo.

El papel de los Comités Coordinadores Regionales en cuanto a promover los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius

34. La Comisión acordó reafirmar la importancia del papel que desempeñan los Comités Coordinadores en cuanto a promover los objetivos de la Comisión y alentó a los países a participar más activa y eficazmente en la labor de dichos comités. La Comisión convino asimismo en alentar a los Comités Coordinadores a contemplar cualquier cuestión particular relativa a los problemas asociados al control y la seguridad alimentaria y a los enfoques tendientes a consolidar los sistemas de reglamentación alimentaria, siempre en consonancia con los mandatos de los comités y, preferentemente, celebrando consultas con las Oficinas Regionales de la FAO y la OMS.

Mandatos de los Comités Coordinadores Regionales tal como están expuestos en el Manual de Procedimiento, incluyendo la importancia de desarrollar normas regionales

35. La Comisión hizo constar que el Comité Coordinador Regional para América Latina y el Caribe ha propuesto enmendar su mandato para incluir “la adopción de posiciones regionales sobre asuntos estratégicos”. La delegación de la India, con el respaldo de varias delegaciones, expresó la opinión de que la enmienda propuesta se extendiera al mandato de todos los demás Comités Coordinadores, señalando que este hecho no estaba en contradicción de ninguna manera con el mandato vigente, sino que sólo constituía una expresión más precisa del mismo. Otras delegaciones insistieron en la necesidad de esclarecer más detalladamente las implicaciones de tal enmienda y afirmaron que la propuesta ya estaba cubierta por el mandato actual. La Comisión convino por lo tanto en trasladar al Comité sobre Principios Generales la enmienda propuesta del mandato del CCLAC y de su posible extensión a los demás Comités Coordinadores.

36. La Comisión acordó que los Comités Coordinadores fuesen invitados a mantener bajo revisión su programa de trabajo tomando en cuenta las prioridades de la labor del Comité.

Composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluyendo su cobertura geográfica actual

37. La Comisión acordó que no había necesidad de realizar más actividades en lo que respecta a esta cuestión.

Eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en cuanto al historial de participación de países, a los lugares de reunión e intervalos entre reuniones

38. La Comisión convino en mantener la periodicidad actual de las reuniones de los Comités Coordinadores e invitó a estos últimos a examinar el uso de mecanismos complementarios capaces de mejorar la comunicación y la coordinación a nivel regional y/o subregional.

Funciones respectivas del Coordinador Regional en su calidad de Presidente ex officio del Comité Coordinador Regional y del/de los miembro(s) del Comité Ejecutivo elegidos sobre una base regional

39. La Comisión reconoció la necesidad de esclarecer las funciones respectivas del Coordinador y del miembro elegido sobre una base regional, teniendo en cuenta especialmente el nuevo status del Coordinador como miembro del Comité Ejecutivo. La Comisión acordó por consiguiente recomendar que el Comité sobre Principios Generales enfocase esta cuestión en su próxima reunión y elaborase propuestas a estudiar en el 29º período de sesiones de la Comisión.

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y DE LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (TEMA 12B DEL PROGRAMA) ⁹

40. La Comisión hizo recordar que un equipo de consultores había emprendido una revisión de la estructura de los comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex acatando una recomendación de la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y de otros Trabajos de la FAO y la OMS sobre Normas Alimentarias llevada a cabo en 2002¹⁰.

41. El informe final de los consultores había sido remitido como Carta Circular a todos los miembros y observadores para recabar observaciones. La 56ª reunión del Comité Ejecutivo examinó las recomendaciones consignadas en el informe final de los consultores a la luz de las observaciones enviadas por miembros y observadores en respuesta a la Carta Circular.

42. La Comisión, tomando en consideración las recomendaciones del Comité Ejecutivo¹¹, refrendó las siguientes recomendaciones¹²:

⁹ ALINORM 5/28/9C Parte II (observaciones de Australia, Comunidad Europea, Japón, Nueva Zelandia, Consumers International, 49th Parallel Biotechnology Consortium, International Council of Beverages Associations, International Dairy Federation, International Federation of Environmental Health, International Federation of Fruit Juice Producers y la Federación Mundial de Sanidad Animal); ALINORM 5/28/9C Parte II Add. 1 (observaciones de Canadá y Estados Unidos); CAC/28 LIM 9 (observaciones de Brasil, Cuba e India); CAC 28/ LIM 20 (observaciones de la República de Corea); CAC/28 LIM 23 (observaciones de China); CAC/28/LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea); CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia)

¹⁰ ALINORM 03/25/3, párr. 108 - 110

¹¹ ALINORM 05/28/3A, párr. 50-67

¹² Los números asignados a cada recomendación remiten a los que figuran en la sección 13 del informe final de los consultores (CL-2005/12-CAC)

[1] Debería emprenderse una determinación formal de la prioridad de todas las propuestas de nuevos trabajos, antes de asignar los recursos.

[2] Deberían adoptarse medidas para incrementar la proporción de trabajos realizados por correspondencia.

[3] Debería establecerse un plazo para la terminación de cada nuevo proyecto.

[8] Deberían apoyarse las medidas que se están adoptando para estimular el trabajo en colaboración en la Secretaría del Codex.

[9] Debería recurrirse en la mayor medida posible a los grupos de trabajo, así como a contactos bilaterales o de otros niveles de alcance reducido, en los intervalos entre reuniones, para reducir el tiempo necesario para lograr el consenso en las reuniones plenarias.

43. La delegación de Malasia subrayó que la determinación de la prioridad de nuevas propuestas de trabajo y la asignación de recursos para la elaboración de normas debería tomar en cuenta los intereses de los países en vías de desarrollo.

44. La Comisión acordó que, al realizarse los trabajos por correspondencia o por grupos de trabajo, debería atenderse debidamente la cobertura lingüística, el equilibrio geográfico entre los participantes y las condiciones de acceso a los recursos del Internet, especialmente en los países en desarrollo. Algunos miembros señalaron que los grupos de trabajo por medios electrónicos resultan más eficientes para las etapas iniciales de la elaboración de normas que para las etapas avanzadas.

45. Varias delegaciones enfatizaron la necesidad de establecer plazos con cierta flexibilidad y de no comprometer ni la base científica del Codex ni el proceso de consenso del Codex.

46. La Comisión refrendó también las siguientes recomendaciones:

[13] Debería alentarse a todos los comités a que adopten un enfoque más sistemático de autogestión.

[14] El CCFAC debería dividirse en dos comités que se encarguen respectivamente de aditivos alimentarios y de contaminantes.

[15] La NGAA debería ser el único punto de referencia autorizado para los aditivos alimentarios y ello debería indicarse claramente en todas las normas para productos.

47. La delegación de Países Bajos, en su calidad de Gobierno hospedante del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes, manifestó que este Comité se encuentra sobrecargado de trabajo y que el gran número de grupos de trabajo que necesitan laborar dentro del marco actual era motivo de preocupación desde el punto de vista de la transparencia. La delegación respaldó la recomendación de dividir en dos el Comité y se ofreció a hospedar al Comité sobre Contaminantes. La delegación del Brasil expresó igualmente su interés en hospedar al nuevo Comité sobre Contaminantes. La Comisión solicitó a la Secretaría que elaborase mandatos para cada uno de los nuevos comités y los presentara en las próximas reuniones del Comité sobre Principios Generales y del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes con miras a su adopción y a la designación de países hospedantes en el próximo período de sesiones de la Comisión.

48. Varios miembros solicitaron que se aclarase la Recomendación n° 15. La Comisión advirtió que según el reglamento vigente del Codex, los Comités del Codex sobre Productos poseen el mandato para elaborar las listas de aditivos tomando en cuenta las necesidades tecnológicas y someterlos a la consideración del CCFAC para su aprobación. La Comisión reconoció que la NGAA, aún en proceso de elaboración, pasaría a ser, cuando se complete, el único punto de referencia autorizado para los aditivos alimentarios y para los trabajos en curso del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes en este respecto.

49. La Comisión refrendó las siguientes recomendaciones modificando adicionalmente las recomendadas por el Comité Ejecutivo:

[16] Todas las peticiones de los órganos auxiliares del Codex sobre asesoramiento en materia de aditivos y contaminantes dirigidas al JEFCA deberían encauzarse exclusivamente por conducto de los comités encargados de los aditivos de los contaminantes, mientras que los pedidos de asesoramiento del JEFCA en materia de residuos de medicamentos veterinarios deberían encauzarse por conducto del Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos.

[7] Debería alentarse la celebración de reuniones officiosas entre presidentes y vicepresidentes de la Comisión conjuntamente con las reuniones del Codex. Podría considerarse la posibilidad de proporcionar apoyo de parte de la secretaría para elaborar un resumen de los principales puntos examinados que podría facilitarse a todos los Miembros del Codex. Se alienta a la Secretaría del Codex a estudiar el empleo de tecnologías relacionadas con Internet para facilitar la comunicación continua entre los presidentes de los órganos del Codex.

50. Con respecto a la recomendación n° 16 mencionada arriba, la Comisión indicó que ella misma gozaba de autoridad para pedir asesoramiento científico a la FAO o a la OMS sobre cualquier tema pertinente. En relación con la recomendación n° 7, un observador manifestó su preocupación ante una posible falta de transparencia. La Comisión anunció que los resultados de esas reuniones se pondrían a la disposición de todos los miembros y observadores.

51. La Comisión coincidió con el parecer del Comité Ejecutivo y se abstuvo de respaldar las siguientes recomendaciones contenidas en el informe final de los consultores:

[10] Toda la labor de establecimiento de normas debería someterse a un mayor grado de supervisión de la gestión. Concretamente, debería establecerse un nuevo comité de gestión de productos para administrar la preparación y actualización de normas para productos.

[12] La Comisión debería examinar atentamente las circunstancias en que el Comité Ejecutivo, o algún otro órgano, debería desempeñar una función análoga de gestión respecto de los otros comités.

[17] Debería examinarse la cuestión de reformular el mandato del CCMAS y reasignar la responsabilidad respecto de los métodos de análisis y muestreo al comité especificando los límites correspondientes.

[20] Debería eliminarse en el mandato de los Comités Coordinadores Regionales la disposición relativa a la elaboración de normas regionales.

52. La Comisión convino en que el Comité Ejecutivo debería desempeñar una función clave ejerciendo la supervisión de la gestión de las normas. La Comisión, si bien está de acuerdo en conservar el actual mandato del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, coincidió con el punto de vista del Comité Ejecutivo en que el mandato del Comité sobre Higiene de los Alimentos debería establecer a las claras la opción de abordar métodos relacionados con especificaciones microbiológicas, las cuales se mencionan actualmente en una nota a pie de página del Manual de Procedimiento.

53. La Comisión compartió el punto de vista del Comité Ejecutivo de que la elaboración de normas regionales se mantuviera en el mandato de los Comités Coordinadores, pero señaló la necesidad de procurar que las propuestas de convertir normas regionales en normas de vigencia mundial no obstaculizara la labor de gestión de los programas de los comités sobre productos.

54. La Comisión convino en que era innecesario emprender actividades concretas relativas a las recomendaciones siguientes:

[5] El Codex debería examinar sus funciones para asegurar que se conformen más estrechamente a las expectativas actuales de sus miembros, teniendo en cuenta sobre todo las disposiciones de los acuerdos de la OMC.

[19] El CCMH debería ser disuelto. El CCFH debería examinar la posibilidad de elaborar una serie de directrices generales para ayudar a racionalizar las disposiciones de higiene en las normas para productos.

55. La Comisión hizo constar que el proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne había sido aprobado en el presente período de sesiones de la Comisión y que el Comité sobre Higiene de las Carnes aplazaría sus actividades *sine die*.

56. En relación con la recomendación n° 5, numerosas delegaciones insistieron en que el Codex mantuviera su independencia frente a la OMC y permaneciera fiel a su dualidad de objetivos, a saber, proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio alimentario sin dejar de sustentar su trabajo en bases científicas sólidas.

57. La Comisión hizo recordar que la Comisión había pasado revista a sus relaciones con la OMC con ocasión de la Conferencia de la FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y Sustancias Químicas en los Alimentos, celebrada en 1991, la Evaluación del Codex de 2002 y la actual labor de revisión del Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos.

58. La Comisión arribó a la conclusión de que no había apoyo para que el Codex revisara su misión, aunque reconoció la necesidad de seguir colaborando estrechamente con los comités sobre MSF y OTC de la OMC en vista del status que disfrutaban las normas del Codex como puntos de referencia internacionales en el marco de estos acuerdos, y reconoció igualmente la necesidad de conservar su independencia frente a la OMC.

59. La Comisión convino en la necesidad de seguir examinando las siguientes recomendaciones:

[4] En la medida de lo posible, a los comités debería otorgarse únicamente un mandato de habilitación. Los comités debería reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.

[6] Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.

[11] Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.

[18] La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.

60. La Comisión convino en la necesidad de estudiar el papel del Codex en la nutrición a la luz del papel que podría desempeñar el Codex en la aplicación de la Estrategia Global sobre Dieta, Actividad Física y Salud de la OMS (ver párrs. **Error! Reference source not found.**69).

61. La delegación de Argentina planteó la necesidad de convocar un taller FAO/OMS en los mismos términos que el convocado para la prestación de asesoramiento científico al Codex y cuyo objeto sería debatir en profundidad y sobre una amplia base los cambios estructurales requeridos para afrontar los desafíos del futuro. La delegación destacó asimismo la importancia de que la Secretaría del Codex emitiera también su opinión a este respecto apelando a su propia experiencia.

62. La Comisión convino en que enviara una Carta Circular a miembros y observadores para pedir observaciones acerca de las recomendaciones n° 4, 6 y 11 enumeradas arriba, particularmente en el contexto de la posible reorganización del trabajo del Codex respecto a productos, incluyendo la combinación de comités y el ajuste de la frecuencia y los intervalos entre reuniones, sin dejar de analizar el volumen de trabajo asignado a los comités de productos así como la relación entre los comités verticales y los horizontales. La Comisión accedió a examinar esta cuestión en su próxima reunión a la luz de las observaciones recibidas.

PROYECTO Y FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA UNA PARTICIPACIÓN AMPLIADA EN EL CODEX

(Tema 15 del programa)¹³

63. La Comisión, enfocando el informe anual de 2004 del Fondo Fiduciario y el documento de información redactado por la FAO y la OMS que incorpora el quinto informe sobre los progresos realizados, expresó su reconocimiento por los progresos registrados en la gestión del Fondo Fiduciario, por los esfuerzos que despliegan la FAO y la OMS y hacia los donantes que entregan aportes financieros. La Comisión alentó a los donantes actuales a seguir aportando recursos al Fondo Fiduciario e invitó a otros países a estudiar la posibilidad de hacer contribuciones al mismo para asegurar su sostenibilidad.

64. Varios miembros manifestaron su deseo de que el Fondo Fiduciario fuese también encargado de sustentar otras actividades de importancia a nivel regional, incluyendo el desarrollo de recursos humanos y organización, entrenamiento y talleres, con énfasis particular en fortalecer los Puntos de Contacto del Codex

¹³ ALINORM 05/28/9F, CAC/28 INF 12

y los Comités Nacionales del Codex. Otros miembros insistieron en que el Fondo Fiduciario sirviera exclusivamente para apoyar la participación de países en desarrollo en las reuniones del Codex, incluidas las reuniones de los grupos de trabajo. La delegación de Suiza propuso ampliar en lo sucesivo este punto del programa e indicó que una lista de contribuciones aportadas al Fondo Fiduciario y otros ítems ayudaría a evidenciar las prioridades y a motivar a los donantes potenciales.

65. Algunos miembros manifestaron que sería necesario revisar los criterios para determinar los grupos de países beneficiarios. Otros miembros propusieron elaborar directrices para la gestión del Fondo Fiduciario a fin de añadir transparencia al proceso.

66. En respuesta a estas cuestiones, el representante de la OMS dejó en claro que el Fondo Fiduciario estaba concebido para asegurar la participación efectiva de los países en desarrollo en las actividades del Codex y que el Fondo Fiduciario debería cubrir también las actividades de entrenamiento conforme a las solicitudes concretas de algunos donantes en este sentido. El representante señaló que los proyectos de desarrollo de recursos humanos y organización deberían sufragarse por regla general desde otras fuentes, como el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (STDF), que es manejado por varias organizaciones internacionales, incluyendo la FAO y la OMS, y no por el Fondo Fiduciario del Codex.

67. La Comisión anunció que la reunión de información dedicada al Fondo Fiduciario convocada por la FAO y la OMS el 8 de julio y abierta a todos los delegados sería una oportunidad para que los países intercambiasen puntos de vista entre sí y con la Secretaría del mencionado Fondo y para ayudar a solucionar algunos problemas administrativos y logísticos que habían ido surgiendo durante la gestión del mismo.

OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (Tema 16 del programa) ¹⁴

Estrategia Global sobre Dieta, Actividad Física y Salud

68. El representante de la OMS llamó la atención del Comité sobre el hecho de que la Estrategia Global sobre Dieta, Actividad Física y Salud había sido elaborada a instancias de los estados miembros de la OMS con la finalidad de reducir la morbilidad y la mortalidad debidas a enfermedades no transmisibles, y que el documento LIM-6 se redactó a solicitud de la 55^a Reunión del Comité Ejecutivo¹⁵. El representante señaló que la Resolución 57.17 de la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó la citada estrategia, pidiendo a la Comisión del Codex Alimentarius “que examine exhaustivamente, en el marco de su mandato operacional, las medidas de base científica que se podrían adoptar para mejorar las normas sanitarias aplicables a los alimentos en consonancia con las metas y los objetivos de la estrategia”. El representante de la OMS se refirió a la labor potencial que deben emprender los Comités sobre Etiquetado de los Alimentos y sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y resaltó la necesidad de efectuar una labor coordinada para llevar a aplicación la Estrategia Global.

69. La delegación del Reino Unido, hablando a nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea presentes en la reunión, señaló que un etiquetado nutricional claro y comprensible podía ayudar al consumidor a elegir alimentos más beneficiosos para su salud. Debería someterse a consideración en general la incorporación de los temas nutricionales al trabajo del Codex y en este contexto sería bienvenido el informe mencionado en el párr. 14 del documento de debate de la OMS.

70. La delegación de Estados Unidos planteó la necesidad de enfocar esta cuestión con cautela en vista de la naturaleza multifactorial de las enfermedades no transmisibles, incluidas las costumbres alimenticias de toda la vida, e indicó que algunas recomendaciones de la Estrategia Global, entre ellas la educación del consumidor, deberían aplicarse a nivel nacional, pero no cabían dentro del mandato del Codex, y que el

¹⁴ ALINORM 05/28/9G, CAC/28 LIM 6 (Implementation of the WHO Global Strategy on Diet, Physical Activity and Health: Action that could be taken by Codex, WHO), CAC/28 INF 4 (The International Portal for Food Safety, Animal and Plant Health, submission from FAO), CAC/28 INF 5 (Capacity Building for Food Quality and Safety; Selected Activities of FAO and WHO, July 2004-June 2005), CAC/28 INF 13 (Report of GF3-E discussion forum), CAC/28 INF 13-Add.1, CAC/28 INF 14 (Background to the World Health Assembly Resolution on International Health Regulations), ALINORM 05/28/3A, ALINORM 05/28/9C Part II (observaciones de Estados Unidos de América), CAC/28 LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea), CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia).

¹⁵ ALINORM 05/28/3 párr.90

trabajo del Codex sobre cuestiones de nutrición y etiquetado debería proseguir en el marco de su mandato de habilitación.

71. Varios observadores, pese a apoyar la aplicación de la Estrategia Global sobre Dieta, Actividad Física y Salud de la OMS, propusieron que se consultara a las partes interesadas, entre ellas las organizaciones de consumidores, en caso de que la OMS fuera a elaborar un documento más focalizado. Uno de los observadores fue del parecer de que el mandato del Codex ofrecía espacio para que los temas nutricionales planteados por la Estrategia Global quedarán integrados en el trabajo del Codex.

72. El representante de la OMS insistió en la necesidad de incluir las partes interesadas en el seguimiento de la Estrategia Global de la OMS y en la elaboración de una contribución revisada de la OMS que se presentaría en el próximo período de sesiones de la Comisión.

73. La Comisión señaló que los campos potenciales de acción del Codex identificados en el documento LIM eran pertinentes sobre todo para la labor del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos y del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y, tras algunas deliberaciones, **se declaró de acuerdo** con la recomendación de la 56ª reunión del Comité Ejecutivo de solicitar a la OMS que, en cooperación con la FAO, elaborase un documento más focalizado para su examen por los citados comités, incluyendo propuestas específicas para nuevos trabajos. La Comisión estuvo de acuerdo en que en su próxima reunión se examinaría más a fondo la aplicación de la Estrategia Global tomando en cuenta las opiniones y propuestas sugeridas por dichos comités.

Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la Nutrición del Lactante y del Niño Pequeño

74. El representante de la OMS informó a la Comisión que la 58ª Asamblea Mundial de la Salud había adoptado la resolución sobre la nutrición del lactante y del niño pequeño (*WHA 58.32*) que aprobó la estrategia global de la OMS sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño. La Resolución urgía a los Gobiernos Miembros a disponer que las personas que cuidan al niño fueran informadas de que los preparados en polvo para lactantes podían contener microorganismos patógenos y que los preparados en polvo para lactantes debían prepararse y emplearse de modo que se redujeran los riesgos; y que, de ser posible, esa información se transmitiera mediante una advertencia explícita añadida al envase. La Resolución también urgía a los Gobiernos Miembros a cooperar estrechamente con las entidades pertinentes, incluidas las industrias, para seguir reduciendo la contaminación con agentes patógenos, entre ellos el *Enterobacter sakazakii* en los preparados en polvo para lactantes. En la Resolución se invitaba a la OMS a elaborar en colaboración con la FAO directrices específicas relacionadas con este tema. La Resolución urgía a los Gobiernos Miembros a asegurar la no admisión de las declaraciones de propiedades saludables y nutricionales en los sucedáneos de la leche materna, salvo cuando lo estipulase concretamente la legislación nacional.

75. El representante explicó que la Resolución también pedía a la Comisión del Codex Alimentarius que, a la hora de establecer normas, directrices y recomendaciones, tuviese plenamente en cuenta las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud que fuesen pertinentes en el marco de su mandato operacional y que completase lo antes posible su trabajo actual enfocado al riesgo de contaminación microbiológica de los preparados en polvo para lactantes; que estableciese criterios microbiológicos apropiados sobre el *E. sakazakii* y otros microorganismos relevantes en los preparados en polvo para lactantes; y que proporcionase orientación para la manipulación segura del producto.

76. El representante indicó que la Asamblea Mundial de la Salud había solicitado igualmente al Director General de la OMS que, aparte del informe sobre el estado de la puesta en práctica del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna, informase a esta Asamblea, cada año par, sobre los progresos realizados en el examen de los asuntos que fueron sometidos a la Comisión del Codex Alimentarius para que ésta tomase las medidas correspondientes.

B. CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS

Proyecto conjunto FAO/OMS para elaborar principios científicos para la evaluación de riesgos nutricionales

77. La FAO y la OMS convocaron un taller científico en mayo 2005 con el propósito de definir un modelo científico apto para llevar a cabo evaluaciones de riesgos nutricionales. El informe final de esta reunión está en preparación y quedará disponible a principios de 2006 a más tardar.

Taller conjunto de expertos FAO/OMS sobre *Enterobacter sakazakii* y otros microorganismos en preparados en polvo para lactantes

78. En su 37ª reunión (14 al 19 de marzo de 2005), el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos examinó el anteproyecto de revisión del Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene de los Alimentos para Lactantes y Niños Pequeños. La revisión partió de los resultados del Taller conjunto de expertos FAO/OMS sobre *Enterobacter sakazakii* y otros microorganismos en preparados en polvo para lactantes, celebrado en 2004¹⁶.

79. Con respecto a los riesgos relacionados con *E. sakazakii* y otros microorganismos en preparados en polvo para lactantes, el Taller de expertos FAO/OMS, tras pasar revista a la información científica disponible, llegó a la conclusión de que la contaminación intrínseca de esos preparados con *E. sakazakii* y *Salmonella* ha sido una de las causas de infecciones y enfermedades graves entre los lactantes. El Taller no llegó a establecer un método factible para, recurriendo a la tecnología corriente, producir comercialmente polvos estériles o eliminar por completo el potencial contaminante.

80. La FAO/OMS seguirá desarrollando la evaluación de riesgos en 2005 para determinar mejor los criterios microbiológicos aplicables a los preparados en polvo para lactantes.

Trabajo conjunto FAO/OMS para actualizar los requisitos nutricionales

81. Un grupo de trabajo conformado por expertos está revisando la nueva evidencia científica que incluye la fisiología de los carbohidratos y la conservación de la salud, así como definiciones y mediciones de todos los carbohidratos y sus propiedades. Está previsto además revisar y actualizar la evidencia científica sobre las grasas y los aceites en la nutrición humana.

La nutrición de los lactantes y los niños pequeños

82. En su 58ª reunión, la Asamblea Mundial de la Salud pide a la Comisión del Codex Alimentarius:

- (1) que, al elaborar normas, directrices y recomendaciones, siga teniendo plenamente en cuenta las resoluciones de la Asamblea de la Salud que guarden relación con su mandato operativo;
- (2) que elabore normas, directrices y recomendaciones sobre alimentos para lactantes y niños pequeños formuladas de tal manera que garanticen que los productos sean inocuos, estén correctamente etiquetados y satisfagan las necesidades nutricionales conocidas de sus destinatarios, teniendo en cuenta la política de la OMS, en particular la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño y el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud.

83. La 58ª Asamblea Mundial de la Salud solicitó al Director General de la OMS que proporcionara información a fin de promover y facilitar la contribución de la Comisión del Codex Alimentarius, en el marco de su mandato operativo, a la plena aplicación de las políticas internacionales de salud pública.

C. CUESTIONES REMITIDAS POR OTROS COMITÉS DEL CODEX

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

Documento de discusión sobre la publicidad

84. Debido a limitaciones de tiempo, el Comité no pudo discutir los detalles de una definición de publicidad, las maneras de manejar los asuntos de publicidad y otros aspectos pertinentes, por lo cual el Comité decidió que la siguiente reunión del Comité debería discutir más el tema como un tema específico del programa, tomando en consideración los comentarios recibidos respecto a la publicidad y las discusiones de la presente Reunión.

CONSIDERACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS TRANS

85. El Comité convino en que la definición de ácidos grasos trans debería decir:

¹⁶ *Enterobacter sakazakii* and other microorganisms in powdered infant formula. Geneva, FAO/WHO, 2004 (Microbiological Risk Assessment Series, No. 6.).

A los efectos de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional y otras normas y directrices afines del Codex, se define como ácidos grasos trans todos los isómeros geométricos de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados que poseen en la configuración trans dobles enlaces carbono-carbono no conjugados interrumpidos al menos por un grupo de metileno.

86. El Comité acordó proponer a la Comisión que inicie nuevos trabajos por medio del Procedimiento Acelerado respecto a la enmienda de la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados, y para las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional con el propósito de incluir la definición arriba mencionada. El Comité notó que dado que este nuevo trabajo fue iniciado a pedido directo de la Comisión, no se necesitaba un proyecto de documento, y que el Anteproyecto de Enmienda sería circulado en el Trámite 3 del Procedimiento Acelerado luego de su aprobación como nuevo trabajo por la 28ª reunión de la Comisión.

EL COMITÉ SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS (ALINORM 05/28/23)

Proyecto de Norma para Alimentos Exentos de Gluten

87. El Comité deliberó la recomendación del Grupo de Trabajo para aprobar el método R5 ELISA como un método del tipo I.

88. Algunas delegaciones plantearon sus objeciones a la aprobación del método por las siguientes razones: el método y el informe derivado de los estudios interlaboratorios no estaban disponibles en la literatura y la descripción del método no era lo bastante detallada, especialmente en cuanto a los disolventes usados en la extracción; y el método había dado efectos positivos en la avena, lo cual podría impedir la comercialización de la avena hoy disponible para pacientes celíacos, la cual constituía una importante fuente de fibra.

89. Otras delegaciones respaldaron la aprobación del método. Algunas de ellas propusieron cambiar el tipo a tipo II, lo que sería congruente con el tipo de otros métodos ELISA. Otras delegaciones mencionaron la importancia del tipo I. Algunas delegaciones plantearon la cuestión de si sería apropiado aprobar como método en el marco del Codex un sistema comercial.

90. El observador del PWGAT señaló que el método se había publicado en revistas científicas y estaba descrito en detalle; en cuanto a los resultados obtenidos con la avena, los estudios científicos basados en el método R5 habían probado que un extenso porcentaje de avenas comercializadas en determinados países estaba contaminado de gluten proveniente de la cebada, el trigo y el centeno. El observador resaltó que el método R5 detectaba el gluten contenido en la cebada, que no se detectaba al aplicarse el método AOAC 991.19.

91. La delegación de Países Bajos manifestó que la disposición pertinente tendría que ser aclarada por el CCFSU. Debería explicar en particular la relación entre este método y otros métodos usados para la determinación del gluten.

90. El observador de AOECs enfatizó la necesidad de contar con un método confiable de análisis de gluten a fin de abordar los problemas de salud de los pacientes celíacos, respaldando por lo tanto la aprobación del método.

92. El Comité se puso de acuerdo en aprobar temporalmente el método R5 ELISA para la determinación del gluten como un método del tipo I y en informar sobre el particular al Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

93. Se invita al Comité a considerar si esta información es suficiente para finalizar el Proyecto de Norma Revisada para Alimentos Exentos de Gluten.